

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.736 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 4 DE JUNIO DE 1986.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Enrique Seguel Morel,  
Vicepresidente, don Alfonso Serrano Spoerer,  
Gerente General, don Jorge Augusto Correa Gatica.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco,  
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher,  
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido,  
Director de Política Financiera, don Fernando Escobar Cerda,  
Director Coordinador Deuda Externa, don Hernán Somerville Senn,  
Director de Operaciones, don Santiago Pollmann Azancot,  
Director Asesor Comité Ejecutivo Subrogante,  
don Claudio Reyes Barrientos,  
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia,  
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1736-01-860604 - Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - Memorandum N° 461 de la Secretaría General.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16° del Decreto Ley N° 1.097, el Secretario General, señora Carmen Hermosilla, dio cuenta al Comité Ejecutivo de las siguientes comunicaciones recibidas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras entre el 1° y 31 de mayo de 1986:

COMUNICACIONES QUE REGULAN ACUERDOS DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE.

CIRCULAR

BCOS. FINANC.

MATERIA

- |      |     |   |
|------|-----|---|
| 2176 |     | Imparte instrucciones para la aplicación del Acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en su Sesión N° 1.719, celebrada el 21 de marzo último, que incorporó el Capítulo VIII "Línea de Redescuento para Financiamiento de Exportaciones de Bienes de Capital Acuerdo N° 1719-09-860321", al Compendio de Normas de Exportación. |
| 2177 | 602 | Imparte instrucciones para el pago anticipado de préstamos en letras de crédito acogidos a la ampliación de plazo del Acuerdo N° 1583-01-840705 mediante nuevos créditos.   |
| 2180 | 605 | Amplía capacidad de las instituciones financieras para realizar las operaciones de compras y ventas a futuro de divisas, reguladas por el Capítulo XXIII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.  |

Q A

h

TELEGRAMA CIRCULAR

BCOS. FINANC.

MATERIA

5 5 En virtud del Acuerdo N° 1727-20-860430 el Comité Ejecutivo reemplaza en numeral 1.1 Circular 1.940-389 de 2 de septiembre de 1983 el Guarismo "180" por "360".

COMUNICACIONES APLICABLES AL BANCO CENTRAL DE CHILE

CIRCULAR

BCOS. FINANC.

MATERIA

2178 603 Establece tratamiento contable que las instituciones financieras deben dar a las operaciones de "leasing" que realicen en calidad de "arrendatarios" Contabilidad tomó nota.

2183 608 Comunica equivalencias a moneda nacional de las monedas extranjeras y oro sellado chileno al 31.05.86, para los efectos de la demostración contable de las partidas en moneda extranjera que se informan en los balances y estados que deben presentarse a la Superintendencia. Contabilidad tomó nota.

CARTA - CIRCULAR

BCOS.FIN.

MATERIA

31 29 Consulta si en alguna oficina de la institución ha mantenido depósitos a plazo a su propio nombre o en forma bipersonal, desde el año 1982, doña [REDACTED]. Contestada por Secretaría General el 19.5.86.

32 30 Consulta si en alguna de las oficinas de la Institución mantiene cuenta corriente, de ahorro o depósitos a la vista o a plazo el señor [REDACTED]. Contestada por Secretaría General el 22.5.86.

33 31 Comunica que el señor Ministro de Hacienda ha autorizado al Servicio de Bienestar del Magisterio para invertir en el mercado de capitales los excedentes de caja que mantenga en cuentas corrientes bancarias. Dirección de Operaciones y Dirección Pol. Financiera tomaron nota.

*Handwritten marks:*  
A  
B

BCOS.FIN.

MATERIA

34 32 Consulta si en alguna de las Oficinas Consultas hechas a las  
de la Institución mantiene o mantuvo Unidades Correspondien  
cuenta corriente, de ahorro, depósitos tes.  
a plazo en moneda nacional o extranje-  
ra, u otros valores doña [REDACTED];  
[REDACTED] [REDACTED].

TELEGRAMA - CIRCULAR

BCOS. FIN.

MATERIA

4 4 Reitera instrucciones contenidas en Dirección Pol.Financiera,  
su Carta Circular N° 18-18, de 26.4. Dirección Operaciones y  
84, sobre la forma de calcular los Contabilidad tomaron nota.  
intereses y reajustes en las opera-  
ciones con vencimiento el 2 de mayo  
en curso, día que fue declarado fe-  
riado legal por la Ley N° 18.508,  
de 30.4.86.

7 7 Comunica que la primera reunión de la Contabilidad tomó nota.  
Cámara Compensadora del día 20 de mayo  
que no pudo realizarse a causa de difi-  
cultades imprevistas, se efectuará con  
juntamente con la primera reunión del  
día 22 de mayo en curso.

8 8 Comunica que a contar del 26 de mayo Contabilidad tomó nota.  
en curso, el [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] se integra al [REDACTED]  
[REDACTED] y que, como consecuencia de  
ello, las operaciones a cargo del pri-  
mer banco serán atendidas por el [REDACTED]  
[REDACTED] en los locales que se  
indican.

COMUNICACIONES QUE NO TIENEN ATINGENCIA CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

CIRCULAR

BCOS. FINANC.

MATERIA

2179 604 Imparte instrucciones sobre: préstamos para pagar anticipa-  
damente mutuos hipotecarios destinados a financiar la adquisi-  
ción de viviendas; mantención de la bonificación fiscal  
establecida por la Ley N° 18.402; rebaja del arancel de los  
Conservadores de Bienes Raíces; y exención del impuesto de  
timbres y estampillas a los créditos de enlace que pueden  
otorgar las instituciones financieras mientras perfeccionan  
el nuevo crédito hipotecario.

Q A J

<u>BCOS.</u>	<u>FINANC.</u>	<u>MATERIA</u>
2181	606	Modifica formulario M43 "Colocaciones hipotecarias en letras de crédito".
2182	607	Imparte instrucciones a las instituciones financieras para los efectos del cumplimiento del artículo 12 de la Ley N° 18.405 sobre Mercado de Valores, el cual dispone que las personas que directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas posean el 10% o más del capital suscrito de una sociedad cuyas acciones se encuentren inscritas en el Registro de Valores, así como los directores y gerentes de esas sociedades, cualquiera sea la cantidad de acciones que posean, deben informar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores en que dichas acciones se coticen, toda transacción que de ellas efectúen, sean adquisiciones o enajenaciones, dentro de los cinco días siguientes al de la respectiva operación.

TELEGRAMA - CIRCULAR

<u>BCOS</u>	<u>FINANC.</u>	<u>MATERIA</u>
6	6	Modifica formulario T4 "Depósitos, captaciones y colocaciones en moneda chilena y extranjera por localidad".

El Comité Ejecutivo tomó nota de las comunicaciones detalladas precedentemente.

1736-02-860604 - Reglamento de Personal y Reglamento Administrativo Interno - Modificaciones - Memorándum N° 99 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo propuso modificar las disposiciones correspondientes a remuneraciones que se contienen en el Reglamento de Personal y en el Reglamento Administrativo Interno, a objeto de unificar materias similares y, al mismo tiempo, eliminar del Reglamento Administrativo Interno, las normas sobre asignaciones y viáticos dado que ellas se encuentran reglamentadas en el Reglamento de Personal.

El Comité Ejecutivo acordó efectuar las siguientes modificaciones en el Reglamento de Personal y en el Reglamento Administrativo Interno:

Reglamento de Personal

- En el Capítulo II "Remuneraciones", agregar al punto A-3.7.3 lo siguiente como párrafo cuarto:

"Lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará también en los casos que se otorgue el incentivo por puntualidad."



Reglamento Administrativo Interno

Capítulo XXII

- 1.- En el Título IV "Remuneraciones", eliminar las disposiciones contenidas en el punto A-3 "Asignaciones y Viáticos", excepto la del subpunto A-3.14, debido a que se encuentran contenidas en el Reglamento de Personal, Capítulo II, "Remuneraciones".

Como consecuencia de lo anterior, el subpunto A-3.14 "Asignación por Méritos", pasa a ser el nuevo punto A-3 del Título IV del Capítulo XXII del R.A.I.

- 2.- En el Título VI "Nombramientos de Personal", reemplazar en los puntos B-4.1.2 y B-4.3.2, la expresión "grado C ni D" por "nota 5 ni 3".

1736-03-860604 - Empresa Nacional de Minería - Aumenta monto a anticipar para actuar como poder comprador de oro en representación del Banco Central de Chile - Memorándum N° 104 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo recordó que por Acuerdo N° 1523-08-830720 el Comité Ejecutivo ratificó la cantidad entregada a la Empresa Nacional de Minería, ascendente a \$ 40.000.000.-, para actuar como poder comprador de oro en representación de este Banco Central, en las zonas de Paipote, Copiapó y Coquimbo.

Empresa Nacional de Minería ha solicitado se aumente dicho monto a la suma de \$ 70.000.000.-, en atención a que las compras mensuales ascienden a esa cantidad, razón por la cual se propone modificar el referido acuerdo, incrementando el monto a anticipar.

El Comité Ejecutivo acordó modificar el Acuerdo N° 1523-08-830720, aumentando de \$ 40.000.000.- a \$ 70.000.000.-, la cantidad a anticipar a Empresa Nacional de Minería, ENAMI, para los efectos de dar cumplimiento al contrato de poder comprador de oro metálico suscrito con esa Institución.

1736-04-860604 - Evaluación de cargos que indica y encasillamiento de funcionarios que señala - Memorándum N° 105 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán recordó que por Acuerdo N° 1728-04-860507, el Comité Ejecutivo facultó al Director Administrativo para citar al Comité de Evaluación de Cargos a fin de analizar las categorías que correspondería a los cargos de Jefe de Turnos, Operador de Consola y Operador Periférico que fueron creados por el mencionado Acuerdo.

Sobre el particular, informó que el Comité de Evaluación de Cargos, en su Sesión N° 22, efectuó la evaluación de los referidos cargos, asignándoles las categorías 10, 11 y 12, respectivamente, evaluación que se somete a ratificación del Comité Ejecutivo.

4 Q A

Por otra parte, se propone efectuar las designaciones de los funcionarios que se indican en el respectivo proyecto de acuerdo, en los cargos antes señalados.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Ratificar la evaluación efectuada por el Comité de Evaluación de Cargos en su Sesión N° 22, de los cargos Jefe de Turnos, Operador Consola y Operador Periférico cuya asignación de grados significó las categorías 10, 11 y 12, respectivamente.
- 2.- Encasillar, a contar del 1° de junio de 1986, manteniendo su categoría y tramo, a las siguientes personas en los cargos que se indican:

Jefe de Turnos	Sr. Gonzalo Cuadra Faine
Operador Consola:	Sr. Hernán Tagle Lanyon
	Sr. Hernán Sepúlveda Henríquez
	Sra. Mafalda Cesarini Bello
	Sr. Miguel Troncoso Barrenechea
	Sr. Julio López Guajardo
Operador Periférico:	Sr. Julio Díaz Muñoz
	Sr. Rodrigo Arenas Donoso

1736-05-860604 - Vigilante Sr. Luis Vergara Espina - Prórroga de comisión de servicios en Oficina Concepción - Memorándum N° 106 de la Dirección Administrativa.

Ante una proposición de la Dirección Administrativa, el Comité Ejecutivo acordó prorrogar, hasta el 20 de junio de 1986, la Comisión de Servicios que cumple en la Oficina de Concepción, en virtud del Acuerdo N° 1727-08-860430, el Vigilante de esta Central, señor LUIS VERGARA ESPINA.

1736-06-860604 - Sr. Carlos Castro Sandoval y Srta. Violeta Gómez Morales - Memorándum N° 107 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo informó que el señor Carlos Castro, cuyo contrato a honorarios fue autorizado por Acuerdo N° 1727-05-860430, no se presentó a la Institución, por lo que se propone dejar sin efecto el respectivo contrato.

Asimismo, la señorita Violeta Gómez que fuera contratada a honorarios, a contar del 1° de mayo de 1986 y por un período de seis meses, para desempeñarse en la Gerencia de Sistemas, se presentó a trabajar sólo hasta el día 8 de mayo de 1986, por lo que también se propone dejar sin efecto su contratación.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Dejar sin efecto el contrato a honorarios del señor CARLOS CASTRO SANDOVAL, autorizado en Acuerdo N° 1727-05-860430.
- 2.- Poner término, a partir del 9 de mayo de 1986, al contrato a honorarios de la señorita VIOLETA GOMEZ MORALES, autorizado por Acuerdo N° 1727-06-860430.

1736-07-860604 - Reemplaza equipo computacional que indica autorizado por Acuerdo N° 1723-03-860416 - Memorándum N° 108 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo recordó que por Acuerdo N° 1723-03-860416, el Comité Ejecutivo aprobó la adquisición de equipos de microcomputación MACINTOSH a Xerox de Chile.

Sobre esta materia, informó que recientemente ha sido lanzado al mercado un microcomputador MACINTOSH-PLUS, equivalente en capacidad de memoria al MACINTOSH 512K con ampliación de memoria de 512K, el cual presenta varias ventajas en cuanto al tipo de teclado y duplica la capacidad de almacenamiento en diskette del otro modelo. La diferencia de valor entre ambos equipos es de US\$ 1.177 más IVA.

Considerando que la Unidad Técnica de Reestructuración Financiera utiliza modelos de gran tamaño que requieren de una capacidad mayor de almacenamiento, se ha estimado conveniente reemplazar el equipo MACINTOSH 512K por el MACINTOSH-PLUS, por lo que se somete a consideración del Comité Ejecutivo el respectivo proyecto de acuerdo.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Modificar el Acuerdo N° 1723-03-860416 reemplazando la autorización para la adquisición de: 1 Microcomputador MAC 512 y 1 ampliación de memoria 512K por 1 Microcomputador MACINTOSH-PLUS.
- 2.- Suplementar el Presupuesto de la Gerencia de Sistemas para el presente año en el equivalente en pesos de US\$ 1.412,40.

1736-08-860604 - Comisiones de servicio en el exterior.

El Comité Ejecutivo ratificó las siguientes comisiones de servicio en el exterior:

- Autorización N° 23 del 26 de mayo de 1986, al Director Asesor del Comité Ejecutivo, don Claudio Pardo Echeverría, quien viajó a Estados Unidos el 30 de mayo de 1986, por 12 días, para asistir a Reuniones con Inversionistas Extranjeros.
- Autorización N° 24 del 26 de mayo de 1986, al Secretario Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras, don Pedro Cabezón Barrenengoa, quien viajó a Estados Unidos el 31 de mayo de 1986, por 9 días, para asistir a Reuniones con Inversionistas Extranjeros.

- Autorización N° 25 del 29 de mayo de 1986, al señor Bruno Philippi Irarrázaval, quien viajó a Estados Unidos el 31 de mayo de 1986, por 8 días, para asistir a Reunión con Inversionistas Extranjeros.

1736-09-860604 - Préstamos de Urgencia a [REDACTED] - Modifica tasa de interés - Memorándum N° 49 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Director de Política Financiera indicó que con fecha 30 de mayo de 1986 la tasa sugerida fue fijada en 1.0% mensual, por lo que correspondería efectuar la variación correspondiente en la tasa de interés aplicable a los préstamos de urgencia.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Aplicar una tasa de interés equivalente al 1,2% mensual, conforme al Acuerdo N° 1733-09-860522 a los préstamos de urgencia otorgados a las [REDACTED], hasta el 29 de mayo de 1986.
- 2.- A contar del 30 de mayo de 1986, aplicar una tasa de interés equivalente al 1% mensual a los préstamos de urgencia consolidados a que alude el número 1. Esta tasa de interés estará vigente mientras no sea modificada por el Comité Ejecutivo.

1736-10-860604 - Préstamos de Urgencia consolidados por Acuerdo N° 1733-06-860522 - Modifica tasa de interés - Memorándum N° 50 de la Dirección de Política Financiera.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Aplicar una tasa de interés equivalente al 1,2% mensual, conforme al Acuerdo N° 1733-08-860522 a los préstamos de urgencia consolidados según Acuerdo N° 1733-06-860522, hasta el 29 de mayo de 1986.
- 2.- A contar del 30 de mayo de 1986, aplicar una tasa de interés equivalente al 1% mensual a los préstamos de urgencia consolidados a que alude el número 1. Esta tasa de interés estará vigente mientras no sea modificada por el Comité Ejecutivo.

1736-11-860604 - [REDACTED] - Modifica razón social y código estipulados en Acuerdo N° 1684-13-851023 - Memorándum N° 407 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones manifestó que por Acuerdo N° 1684-13-851023 se autorizó para operar como [REDACTED], asignándole el código N° 101 y la razón social [REDACTED].



Posteriormente, y al dar cumplimiento a los requerimientos para operar como tal, la citada empresa utilizó otra razón social, por lo que se propone modificar el Acuerdo antes señalado, en tal sentido.

Por otra parte, y dado que en el intertanto se revocó la autorización a otras Casas de Cambio, se propone también modificar el código número 101 ya asignado, por el número 83, a objeto de guardar la uniformidad.

El Comité Ejecutivo acordó modificar el Acuerdo N° 1684-13-851023, reemplazando la razón social y el código asignado, señalados en dicho Acuerdo, por:

N° 83 [REDACTED]

Las restantes condiciones estipuladas en la autorización del mencionado Acuerdo, se mantienen inalteradas.

1736-12-860604 - [REDACTED] - Ratifica autorización de la Gerencia de Cambios Internacionales para emitir Carta de Crédito Stand By a petición de Línea Aérea Nacional Chile S.A. - Memorándum N° 408 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones informó que la Gerencia de Cambios Internacionales autorizó al [REDACTED] para emitir una Carta de Crédito Stand By por un valor de US\$ 2.100.000,-, con validez de un año, a petición de Línea Aérea Nacional Chile S.A., quien fue autorizada para contratar este tipo de operación en el sistema financiero nacional y/o internacional por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, según Decreto Exento N° 50, de 25 de marzo de 1986. La citada carta de crédito se emitió con el objeto de garantizar el Contrato de Arrendamiento de dos aviones Boeing 767-200 ER, a la sociedad norteamericana International Lease Finance Corporation.

Por lo anterior, se somete a ratificación la autorización otorgada por la Gerencia de Cambios Internacionales.

El Comité Ejecutivo ratificó la autorización dada por la Gerencia de Cambios Internacionales, con validez hasta el 15 de julio de 1986, al [REDACTED] para emitir, por cuenta de Línea Aérea Nacional Chile S.A., una Carta de Crédito Stand By a favor de International Lease Finance Corporation, por un valor de hasta US\$ 2.100.000.-, con un plazo de validez de un año contado de la fecha de su emisión, destinada a garantizar los Contratos de Arrendamiento de dos aviones de fuselaje ancho, Boeing 767-200 ER.

1736-13-860604 - [REDACTED] - Refinanciamiento de créditos hipotecarios de la cartera del [REDACTED] - Memorándum N° 409 de la Dirección de Operaciones.

El señor Director de Operaciones recordó que por Acuerdo N° 1728-06-860507 se aceptó la oferta del [REDACTED] para la compra de la cartera del [REDACTED].

En esa ocasión, surgió la inquietud respecto a si correspondía el refinanciamiento del Banco Central en el caso de los créditos hipotecarios que conformaban la cartera, quedando pendiente un pronunciamiento en tal sentido, en espera de su verificación.

En esta oportunidad, y luego de las verificaciones correspondientes, se somete a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto de acuerdo tendiente a confirmar la apertura de las líneas de crédito al [REDACTED] [REDACTED].

El Comité Ejecutivo acordó abrir al [REDACTED] [REDACTED], a contar del 1° de mayo de 1986, líneas de crédito para financiar los montos de aquellos créditos hipotecarios que provenían del [REDACTED] [REDACTED] y que le fueron adjudicados por este Banco Central, que se reprogramen al amparo de los Acuerdos N°s 1517-01-830621 y 1583-01-840705 con sujeción a las normas que los mismos Acuerdos establecen.

1736-14-860604 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a firmas que se indican.

El señor Santiago Pollmann sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, con los plazos de validez que se indican en cada caso y por los montos que se señalan:

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
[REDACTED] (Para pagar a La Chilena Consolidada, seguro de un casco pesquero y sus maquinarias, pangas y red)	US\$ 25.421,33	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar a La Chilena Consolidada, seguro de 10 cascos pesqueros, maquinarias y redes)	US\$ 17.601,-	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar a Cruz del Sur S.A., seguro de 11 cascos y sus maquinarias, pangas y redes)	US\$ 23.798,-	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar a Aseguradora Magallanes S.A., seguro de equipos móviles y vehículos de trabajo)	US\$ 37.162,33	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar al Instituto de Seguros del Estado, seguro que cubre los bienes de su propiedad o bajo su responsabilidad y perjuicios por paralización de los riesgos de incendio, terremotos y adicionales)	US\$ 131.983,33	30.6.86

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
[REDACTED] (Para pagar a Stewart Wrightson Ltd., pólizas de reaseguros)	US\$ 100.000,-	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar a Stewart Wrightson Ltd., póliza de reaseguros)	US\$ 21.875,-	Solic. Giro
Empresa Nacional del Petróleo (Para pagar a Lazard Freres & Co. USA., asistencia técnica relacionada con la adquisición, procesamiento y utilización del gas natural en el Estrecho de Magallanes)	US\$ 60.000,-	30.6.86
[REDACTED] (Para pagar a Wright Engineers Ltd., Canadá, asistencia técnica en la coordinación e ingeniería para el Proyecto de Ampliación de la capacidad de beneficio de mineral, encomendado a B y R Esedei Ingeniería Ltda. por CODELCO-CHILE, División El Teniente)	\$ 70.901.180,- (US\$ 376.034,-)	31.12.88
[REDACTED] (Para pagar a Northern Strip Mining Ltd., Inglaterra, asistencia técnica para la operación piloto de extracción de carbón sub-bituminoso de la mina de Pecket, XII Región, destinado a ser entregado a Chilectra Generación)	US\$ 38.420,-	15.7.86
[REDACTED] (Para pagar a Soros Associates Consulting Engineers, USA., asistencia técnica en los estudios de prefactibilidad e ingeniería básica para la construcción de un puerto mecanizado en Pecket, incluyendo los sistemas de manejo y muestreo de carbón)	US\$ 93.763,-	15.7.86
[REDACTED] (Para pagar a Soros Associates Consulting Engineers, USA., asistencia técnica en las etapas de ingeniería de diseño y detalle, y construcción de un puerto e instalación de la planta de chancado e instalaciones anexas necesarias para explotar el yacimiento carbonífero Pecket, ubicado en Punta Arenas, XII Región)	US\$ 571.327,-	30.6.87

MA

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
<p>(Para pagar a Northern Strip Mining Ltd., Inglaterra, asistencia técnica necesaria para la puesta en marcha y desarrollo del Proyecto Carbonífero de Pecket, cuyo yacimiento se encuentra ubicado en Punta Arenas, XII Región)</p>	<p>£ 45.000,- (US\$ 66.984,-)</p>	31.12.86
<p>(Para pagar al señor asistencia técnica para trabajos especializados en carguío de carbón y maniobras portuarias en Pecket)</p>	US\$ 30.000,-	31.12.86
<p>(Para pagar a UOP PROCESS DIVISION, USA., asistencia técnica relacionada con inspecciones, análisis de productos y aportes tecnológicos destinados a obtener un mejor funcionamiento de sus instalaciones en general)</p>	US\$ 18.804,84	Solic. Giro
<p>(Para pagar a McGraw-Edison Services, USA., asistencia técnica relacionada con la reparación en Chile de un generador eléctrico de 10.000 KVA, instalado en la Central Hidroeléctrica Puntilla, significando un ahorro de US\$ 600.000,-)</p>	US\$ 15.203,54	Solic. Giro
<p>(Para pagar a Aviación Colombiana AVIANCA parte del overhault (revisión detallada y minuciosa, debiéndose sustituir piezas y partes) del avión Boeing 707 que disponen para desarrollar el giro de la Compañía)</p>	US\$ 300.000,-	31.7.86
<p>(Para pagar a Vernay and Yussel Inc., el arriendo del local de su Oficina en New York, USA., por el período julio a diciembre de 1986, en mensualidades de US\$ 8.333,33, salvo la última que será de US\$ 8.333,37, más el pago anual de US\$ 10.000,- por concepto de derechos de llave, que debe efectuarse el 1° de junio de cada año, hasta el año 1991)</p>	US\$ 60.000,02	31.12.86

*hda*

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes (Para pagar a Chilean Trading Co., reembolso de gastos por servicios de encomiendas despachadas a ENAP-Magallanes desde Nueva York, durante el mes de abril de 1986)	US\$ 193,44	Solic. Giro

El Comité Ejecutivo ratificó las autorizaciones detalladas precedentemente.

1736-15-860604 - [REDACTED] - Ampliación de plazo para materializar capitalización de crédito externo bajo el D.L. 600 autorizada por Acuerdo N° 1711-04-860219 - Memorándum N° 1248 de la Dirección Internacional.

El señor Director Internacional dió cuenta de una petición de la firma L [REDACTED], de Panamá, en la que solicita se amplíe en 90 días el plazo con que cuenta para materializar formalmente la capitalización de un crédito externo, por US\$ 158.933,34, ingresado bajo las normas del Artículo 14° de la Ley de Cambios Internacionales, en la empresa [REDACTED], capitalización que fuera autorizada por Acuerdo N° 1711-04-860219.

Lo anterior, a efectos de suscribir debidamente el contrato de inversión extranjera respectivo, en proceso de formalización.

El Comité Ejecutivo acordó modificar el Acuerdo N° 1711-04-860219, reemplazando en la letra f) del N° 2 el guarismo "90" por "180".

1736-16-860604 - Modifica Anexo 1 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 52 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Director de Política Financiera propuso fijar en un 0,011647% el monto diario a deducir por concepto de inflación externa para fijar el tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América, agregando que dicho porcentaje refleja un descuento mensual (30 días) de 0,35%.


El Comité Ejecutivo acordó agregar al número 1 de las Disposiciones Transitorias del Anexo N° 1 del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, lo siguiente:


"Fijar en un 0,011647% el monto diario a deducir durante el período comprendido entre el 10 de junio y el 9 de julio de 1986, ambas fechas inclusive."


1736-17-860604 - Modifica Anexo N° 3 del Capítulo IV.E.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 51 de la Dirección de Política Financiera.

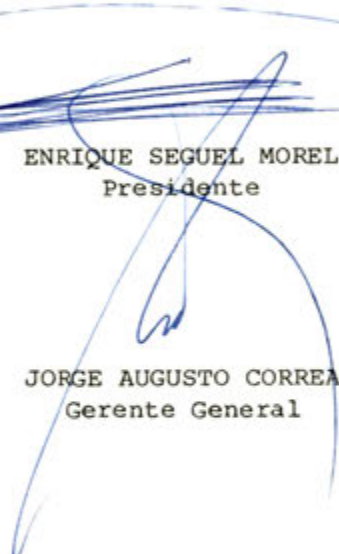
El Comité Ejecutivo acordó agregar al número 3 de las Disposiciones Transitorias del Anexo N° 3 del Capítulo IV.E.1 "Operaciones de Compra de Dólares a Instituciones Financieras con Pacto de Recompra" del Compendio de Normas Financieras, lo siguiente:

"Fijar en 0,011647% el monto diario a deducir para las operaciones que sean contratadas durante el período comprendido entre el 10 de junio y el 9 de julio de 1986, ambas fechas inclusive."

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Vicepresidente

  
ENRIQUE SEGUEL MOREL  
Presidente

  
CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General

  
JORGE AUGUSTO CORREA  
Gerente General